

FORMAS DE BENEFICIOS OPCIONALES DE PBGC: *Preguntas y respuestas para participantes*

PBGC ofrece varias formas de beneficios opcionales disponibles para personas cuyo primer pago de beneficios debe hacerse el 11 de mayo de 2002 o después. Las siguientes son respuestas a las preguntas sobre las nuevas opciones de beneficios, disponibles para participantes que aún no se han jubilado.

P: ¿Cuáles son las nuevas opciones de beneficios disponibles?

R: Usted puede elegir recibir sus beneficios de una de las siguientes formas:

- una **anualidad por vida** que le proporcione pagos de beneficios mensuales fijos por toda su vida. No se pagarán beneficios al sobreviviente cuando usted fallezca.
- una **anualidad continua a plazo fijo de 5, 10 o 15 años** que le proporcionará pagos de beneficios mensuales fijos por toda su vida. Si usted elige este tipo de anualidad y fallece antes de que termine el período de 5, 10 o 15 años de su elección, su beneficiario designado recibirá el mismo beneficio mensual por el resto de ese período. Si usted fallece después del final del

período, los pagos de beneficios finalizarán al momento de su fallecimiento. Tenga en cuenta que el período de 5, 10 o 15 años comienza cuando los pagos de su beneficio comienzan, no cuando usted fallezca.

- una **anualidad junta y de sobreviviente** que le proporcione pagos de beneficios mensuales fijos por toda su vida y, al fallecer usted, los pagos a su cónyuge u otro beneficiario continuarán por el resto de la vida de esa persona. El beneficio mensual que su cónyuge u otro beneficiario recibe es el 50, 75 o 100 por ciento – dependiendo de su elección – de la cantidad que usted estaba recibiendo mientras vivía. Si su beneficiario fallece antes que usted, su beneficio mensual no cambiará.
- una **anualidad “reversible” junta y de sobreviviente del 50%** que difiere de la anualidad junta y de sobreviviente descrita anteriormente en que, si su cónyuge u otro beneficiario fallece antes que usted, la cantidad de su beneficio mensual será reversible a anualidad por el resto de su vida.
- las **formas de beneficio “automático”** que se le ofrecen a usted bajo su plan.

Si usted está casado cuando los pagos de su beneficio comiencen, su cónyuge

tendrá que proveer un consentimiento por escrito para que usted elija cualquier forma de beneficios que no sea la forma automática que su plan pagaría a un participante casado.

P: ¿Cuándo escojo la forma de anualidad que quiero?

R: Usted escoge la forma de anualidad que quiere cuando llene la solicitud para comenzar a recibir sus beneficios. PBGC debe recibir su aplicación no antes de 90 días de la fecha que desea que su beneficio comience. Usted puede llenar una aplicación y cambiar su elección de los beneficios que recibe hasta el día de su primer pago. Después de su primer pago, no puede cambiar su elección.

P: ¿Son disponibles estas opciones en todos los planes que PBGC administra?

R: Sí. Estas opciones están disponibles para todos los participantes que aplican a PBGC para recibir sus beneficios el 1 de Mayo 2002 o después.

P: Si soy casado, ¿puedo nombrar a alguien que no sea mi cónyuge como mi beneficiario?

R: Si usted es casado, puede nombrar a una persona que no sea su cónyuge como su beneficiario. Para hacerlo, sin embargo, necesitará el consentimiento

por escrito de su cónyuge en su aplicación para beneficios de PBGC.

P: Si no soy casado, ¿puedo nombrar a un beneficiario para recibir beneficios de sobreviviente después de mi muerte?

R: Si usted no es casado, puede nombrar un beneficiario para recibir beneficios de sobreviviente bajo cualquier opción de anualidad junta y de sobreviviente o de forma anualidad continua a plazo fijo.

P: ¿Existe alguna limitación sobre quién puede ser nombrado como mi beneficiario?

R: En el caso de una anualidad junta y de sobreviviente, solamente se puede designar a una persona viva. Para anualidades continuas a plazo fijo, su beneficiario puede ser una o más personas vivas, un patrimonio, un administrador o una organización.

P: ¿Puedo cambiar a mi beneficiario después que yo comience a recibir mis beneficios?

R: Si usted elige una anualidad junta y de sobreviviente, no podrá cambiar a su beneficiario una vez que comience su beneficio. Si elige una anualidad continua a plazo fijo, puede cambiar a su beneficiario designado en cualquier momento.

P: ¿Qué sucederá si mi beneficiario fallece antes que yo?

R: La respuesta dependerá de la forma de beneficio que haya elegido:

- Si usted elige una **anualidad junta y de sobreviviente** y su beneficiario fallece mientras usted se encuentra recibiendo su beneficio, su beneficio mensual continuará sin cambio y no se pagará ningún beneficio para sobreviviente después de su fallecimiento.
- Si usted elige la **anualidad “reversible” junta y de sobreviviente al 50%** y su beneficiario fallece mientras usted se encuentra recibiendo su beneficio, su beneficio se aumentará a la cantidad de anualidad por vida.
- Si elige una **anualidad continua a plazo fijo**, puede nombrar un nuevo beneficiario después de su muerte como su beneficiario original. Si no ha designado un nuevo beneficiario y fallece antes del final del período que haya seleccionado, entonces su beneficio se pagará a la(s) persona(s) sobreviviente(s) en el siguiente orden: su cónyuge, hijos, padres, patrimonio y parientes más cercanos.

P: Si mi beneficiario fallece antes que yo, ¿se aumentará mi beneficio mensual?

R: Su beneficio mensual continuará sin cambio a menos que elija la anualidad “reversible” junta y de sobreviviente al 50%. Con la anualidad “transferible” junta y de sobreviviente al 50%, su beneficio será reversible a la cantidad de anualidad por vida si su beneficiario fallece antes que usted.

P: ¿Qué pasa si muero antes de jubilarme?

R: Si su plan de pensión terminó el 23 de agosto 1984 o después y era casado(a) al momento de fallecimiento, PBGC, por regla general, pagará un beneficio a su cónyuge. PBGC determinará qué su beneficio habría sido a su fallecimiento (o la edad más temprana de jubilación, si es más tarde) y pagará a su cónyuge una anualidad junta y de sobreviviente. Si no está casado(a) cuando fallezca, o si su plan terminó antes del 23 de agosto 1984, generalmente no se pagará ningún beneficio a un beneficiario.

P: ¿Qué debo considerar cuando elijo mi forma de beneficio anual?

R: Esta pregunta es compleja y podría ser una de las decisiones financieras más importantes que usted hace. Su decisión afectará la cantidad de su

beneficio mensual y cuánto más (si algo) su beneficiario recibirá después que usted fallezca. La mejor opción para usted depende de su edad, salud y otros recursos económicos, también la edad, salud y necesidades económicas de los otros a quienes usted desea proveer beneficio. Si usted está casado, deberá consultar a su cónyuge sobre esta elección. Es posible que también desee consultar a otros miembros de su familia, amigos o posiblemente, un asesor financiero.

P: ¿Cómo puedo saber cuál sería la cantidad de mi beneficio bajo las formas opcionales de anualidad?

R: Llame al Centro de Servicio al Cliente de PBGC al **1-800-400-7242** y solicite un paquete de aplicación para beneficios. (Si usa TTY/TDD para sordos, llame al número gratis 1-800-845-6136 y déle a la operadora nuestro número de teléfono 1-800-400-7242.) PBGC le enviará la aplicación y los cálculos exactos de beneficios para mostrarle la cantidad de su beneficio bajo todas las opciones de formas de anualidad. Si está casado, los cálculos mostrarán la cantidad de beneficio de su cónyuge.

FORMAS DE BENEFICIOS OPCIONALES DE PBGC

